

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o acuerdo: **COMERCIO GENERAL**

Expediente: **34/01/0081/2015**

Fecha: **23/10/2015**

Asunto: **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

Código **34000875012004**.

Visto el texto del acta de 15-10-2015 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de **Comercio en General para Palencia y provincia**, (Código del Convenio Colectivo 34000875012004), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A

- 1.- Ordenar** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 23 de octubre de 2015.- El Jefe de la Oficina Territorial, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

ASISTENTES:

En representación de U.G.T.:

– D. José Luis García Antolín.

En representación CC.OO.:

– D. Teodoro Antolín Gutiérrez.

En representación empresarial:

– D^a Nieves Martín.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 15 de octubre de 2015, se personan los al margen reseñados al objeto de tratar sobre los errores advertidos en las tablas salariales del Convenio 2015-2017.

Se abre la sesión y se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de referencia.

Después de un amplio debate, acuerdan por **unanimidad** lo siguiente:

- 1.- En las tablas salariales de 2016, el oficial de 1^a administrativo de la tabla de alimentación aparece como salario base la cantidad de 1.223,70 y debe decir 1.123,69.
- 2.- En las tablas salariales de 2016, el dependiente de 1^a de la tabla de textil-piel aparece como salario base la cantidad de 1.129,01 y debe decir 1.120,01.
- 3.- Este acta se remitirá a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.